APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA O.P. DIDECO - PRODESAL N° 97.

Chillán Viejo, 13 de febrero de 2015.

DECRETO Nº 896

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Resolución Exenta Nº 57299 del 27 de mayo de 2011, del INDAP, que aprueba Convenio Prodesal entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el INDAP a partir del 02 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 6588 del 17.12.2014 que aprueba PAAM año 2015.

Convenio de ejecución Programa de Desarrollo de Acción Local-Prodesal que rige a partir del 02 de mayo de 2011.

Carta Anexa de Extensión de programa Prodesal 2014.

La necesidad de iniciar la temporada de encaste ovino en la comuna, en el Centro que para estos efectos se mantiene en la localidad de Rucapequen.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE términos de referencia de Orden de Pedido de DIDECO-Prodesal N° 97 de fecha 03 de febrero de 2015.

2.- Las actividades a desarrollar estarán a cargo de doña Alejandra Martínez Jeldres, Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien la subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HHH/PMV/MVH/PAQ/JHA/jha.

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Direc. Adm. y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Prodesal, Oficina de partes.